

ANEXO III

Modelo de currículum

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985.

25812 RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 10 de mayo último, nombrar las Comisiones titular y suplente que han de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución Rectoral de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 1 de octubre de 1991.—El Rector en funciones, Francisco Aldecoa Luzarraga.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Número de orden: 1. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Palomeque López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Juan Pablo Landa Zapiráin, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Pérez Amorós, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Gregorio Tudela Cambrotero, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Valdés Dal-Re, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Ignacio García-Perrote Escartín, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de la Universidad Politécnica de Málaga; don Juan Vicente López Gandía, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Jesús Cruz Villalón, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

25813 RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Diez plazas de promoción interna previstas en el artículo 175 de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio.
- Dos plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y preferentemente los Estatutos de la Universidad de Valladolid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición:

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en las Ordenes sobre acceso, mediante promoción interna, a la Escala objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.5.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de méritos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Se articula en dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

Modalidad A: El Tribunal propondrá tres supuestos de carácter práctico, desglosados en preguntas con respuestas alternativas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria, a que hace referencia el anexo I. Los aspirantes deberán elegir dos de los tres supuestos propuestos.

Para su resolución, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje «Cobol», «Fortram» o «Basic».

Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el lenguaje que elijan (recuadro A). Los aspirantes que elijan la modalidad B podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo para la realización de esta primera parte será, como máximo, de noventa minutos.

Segunda parte: Optativa y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. El aspirante podrá elegir uno de los idiomas siguientes: Francés o inglés. Los aspirantes dispondrán de cuarenta minutos para la realización de esta prueba.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición:

1.6.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de méritos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de preguntas de carácter psicotécnico, de conocimientos generales, y de otras basadas en el contenido del programa de estas pruebas, con objeto de apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas